Comercio,
Industria y Turismo

GF-2024

MEMORANDO

PARA: **JAVIER HERNANDO PARADA SANCHEZ**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **PRISCILA AUNTA FAGUA**
Coordinadora Grupo Presupuesto

ASUNTO: **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 DE 2024**

Destino: 14007
Origen: 14005

FECHA: Bogotá, Diciembre 6 de 2024

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003 de 2024, con el objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner".

C. Capacidad Financiera

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

2.4. Capacidad Financiera

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero". Cada indicador financiero muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo.

En aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro, con la información financiera anexa a la Oferta y con el diligenciamiento del Formato No. 10 “Capacidad Financiera”.

- **Indicadores financieros**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

1.1. Índice de Liquidez.
1.2. Índice de Endeudamiento.
1.3. Razón de Cobertura de Intereses.
1.4. Capital de Trabajo

1.1. Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calcula con base en la participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, para luego agregarlos (sumarlos).

1.2. Índice de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores del Pasivo Total y del Activo Total de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, para luego agregarlos (sumarlos), este resultado se multiplicará por 100. Esta información es la obtenida del RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”.

1.3. Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses, que se registre en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero" de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, para luego agregarlos (sumarlos).

1.4. Capital de Trabajo:

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la sumatoria simple de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.1. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Organizacional se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero". Cada indicador organizacional muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores de Rentabilidad del activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR:

1.1. Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información suministrada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", para luego agregarlos (sumarlos).

1.2. Rentabilidad sobre activos

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", para luego agregarlos (sumarlos).

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

1. Requisitos de Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.4
Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.4
Capital de Trabajo	25% del presupuesto oficial

2. Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

INDICADORES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona entre otros el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y conforme con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales. Por tanto, en cuanto al proceso que tiene por objeto *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner"*, ***los indicadores de capacidad financiera con criterios diferenciales para MIPYMES****, son:*

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.3
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.3
Capital de Trabajo	20% del presupuesto oficial

Condiciones particulares para MIPYMES:

- ✓ Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda.
- ✓ Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- ✓ Cuando se trate de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS ACLARATORIAS A LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nota 1. Para establecer y verificar los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, verificará las cifras vigentes y en firme reportadas en el RUP para cada proponente.

Nota 2. El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada requisito de la Verificación de Capacidad Financiera del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: Para el cálculo del indicador Índice de Liquidez, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE.

Nota 4: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE; salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 5: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de razón de cobertura de intereses negativos. Se evaluará como **NO CUMPLE.**

Nota 6: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se evaluará como **NO CUMPLE**.

Nota 7: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo negativos. Se evaluará como **NO CUMPLE.**

Nota 8: Si la información presentada por el (los) proponente(s) respecto de su Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional no corresponde a la requerida en este pliego, será evaluado como **NO CUMPLE.**

Nota 9: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se calcularán con base en la sumatoria simple de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la información obtenida en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos. Se evaluará como **NO CUMPLE.**

Formato Capacidad Financiera

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 003 de 2024

Índice requerido						
N°	**NIT del Oferente**	**Nombre del Oferente**	**Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.4**	**Índice de Endeudamiento Menor o igual a 68%**	**Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1.4**	**Cumple/No Cumple**
N°	**NIT del Oferente**	**Mipymes**	**Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.3**	**Índice de Endeudamiento Menor o igual a 70%**	**Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1.3**	**Cumple/No Cumple**
1	901003982	B2B TIC SAS	1,53	59%	9,12	**CUMPLE**
2	830007379	COMSISTELCO SAS	2,83	47%	21,79	**CUMPLE**
3	900106162	CONECTIVA NETWORKS SAS	4,54	26%	44,69	**CUMPLE**
4	800196299	COLVATEL SA ESP	3,16	30%	1.034,39	**CUMPLE**
5	900664738	GROUP SERVICES SAS	12	7%	INDETERMINADO	**CUMPLE**
6	900211268	ING LTDA	4,11	42%	5.01	**CUMPLE**
7	900179430	INMOTICA LTDA	5,26	16%	49,38	**CUMPLE**
8	900808540	NEVITECH SAS	5,16	32%	3,90	**CUMPLE**

9	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	2,25	51%	2,90	**CUMPLE**
10	901049072	PENTATEK SAS	12,53	9%	INDETERMINADO	**CUMPLE**
11	900148467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	5,91	18%	INDETERMINADO	**CUMPLE**
12	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	3,11	52%	2,30	**CUMPLE**
13	830065682	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	30,02	3%	13,70	**CUMPLE**
14	900128501	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS	19,97	4%	INDETERMINADO	**CUMPLE**
15	830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	5,99	26%	35,34	**CUMPLE**
16	900246638	TALENTO SOLIDO SAS	2,53	58%	38.151,46	**CUMPLE**

Mipymes

Formato Capital de Trabajo

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 003 de 2024

Índice requerido								
N°	**NIT del Oferente**	**Nombre del Oferente**	**Valor Total del Presupuesto Oficial**	**Activo Corriente**	**Pasivo Corriente**	**Capital de Trabajo**	**C.T. para Mipymes debe ser Mayor o igual al 25% del Presupuesto Oficial**	**Cumple/No Cumple**
N°	**NIT del Oferente**	**Mipymes**	**Valor Total del Presupuesto Oficial**	**Activo Corriente**	**Pasivo Corriente**	**Capital de Trabajo**	**C.T. para Mipymes debe ser Mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial**	**Cumple/No Cumple**
1	901003982	B2B TIC SAS	830.261.682	7.268.253.000	4.747.013.000	2.521.240.000	303,66%	**CUMPLE**
2	830007379	COMSISTELCO SAS	830.261.682	11.715.689.567	4.125.296.022	7.590.393.545	914,21%	**CUMPLE**
3	900106162	CONECTIVA NETWORKS SAS	830.261.682	921.881.463	202.638..599	719.242.864	86,62%	**CUMPLE**
4	800196299	COLVATEL SA ESP	830.261.682	37.331.161.423	11.798.909.474	25.532.251.949	3.075,20%	**CUMPLE**
5	900664738	GROUP SERVICES SAS	830.261.682	596.367.520	49.669.521	546.697.999	65,84%	**CUMPLE**
6	900211268	ING LTDA	830.261.682	6.743.767.368	1.639.340.544	5.104.426.824	614,79%	**CUMPLE**
7	900179430	INMOTICA LTDA	830.261.682	1.217.730.305	231.372.323	986.357.982	118,80%	**CUMPLE**
8	900808540	NEVITECH SAS	830.261.682	2.573.950.042	498.678.469	2.075.271.573	249,95%	**CUMPLE**
9	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	830.261.682	42.041.913.750	18.615.462.726	23.426.451.024	2.821,57%	**CUMPLE**
10	901049072	PENTATEK SAS	830.261.682	1.748.171.328	139.419.558	1.608.751.770	193,76%	**CUMPLE**
11	900148467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	830.261.682	1.600.608.740	270.459.300	1.330.149.440	160,20%	**CUMPLE**
12	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	830.261.682	18.446.404.240	5.925.819.968	12.520.584.272	1.508,02%	**CUMPLE**
13	830065682	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	830.261.682	4.023.661.352	134.029.950	3.889.631.402	468,48%	**CUMPLE**
14	900128501	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS	830.261.682	2.612.242.924	130.803.663	2.481.439.261	298,87%	**CUMPLE**
15	830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	830.261.682	2.671.467.937	445.538.355	2.225.929.582	268,09%	**CUMPLE**
16	900246638	TALENTO SOLIDO SAS	830.261.682	5.041.451.619	1.987.487.947	3.053.963.672	367,83%	**CUMPLE**

Mipymes

Comercio,
Industria y Turismo

Formato Capacidad Organizacional

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - 003 de 2024

Índice requerido					
N°	**NIT del Oferente**	**Nombre del Oferente**	**Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 3%**	**Rentabilidad de Patrimonio Mayor o igual a 6%**	**Cumple / No cumple**
1	901003982	B2B TIC SAS	24%	62%	**CUMPLE**
2	830007379	COMSISTELCO S.A.S.	16%	31%	**CUMPLE**
3	900106162	CONECTIVA NETWORKS S.A.S	11%	15%	**CUMPLE**
4	800196299	COLVATEL SA ESP	8%	12%	**CUMPLE**
5	900664738	GROUP SERVICES SAS	10%	11%	**CUMPLE**
6	900211268	ING LTDA	11%	19%	**CUMPLE**
7	900179430	INMOTICA LTDA	31%	38%	**CUMPLE**
8	900808540	NEVITECH SAS	11%	17%	**CUMPLE**
9	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	11%	24%	**CUMPLE**
10	901049072	PENTATEK SAS	18%	20%	**CUMPLE**
11	900148467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	30%	37%	**CUMPLE**
12	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	3%	7%	**CUMPLE**
13	830065682	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	7%	7%	**CUMPLE**
14	900128501	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS	20%	21%	**CUMPLE**
15	830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	23%	31%	**CUMPLE**
16	900246638	TALENTO SOLIDO SAS	9%	22%	**CUMPLE**

Atentamente,

PRISCILA AUNTA FAGUA
Coordinadora Grupo Presupuesto

SANDRA CONSUELO ACERO MELO
Coordinadora Grupo Contabilidad

Anexo: Ocho (8) folios
Proyectó: Jorge Enrique Motta LLanos

Revisó: Sandra Consuelo Acero Melo
Aprobó: Priscila Aunta Fagua